

PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EXAMEN, ACEPTACIÓN, ADOPCIÓN, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DEL IPCC

Aprobados en la decimoquinta reunión (San José, 15 a 18 de abril de 1999) y enmendados en la vigésima reunión (París, 19 a 21 de febrero de 2003), en la vigésima primera reunión (Viena, 3 y 6 a 7 de noviembre de 2003) y en la vigésima novena reunión (Ginebra, 31 de agosto a 4 de septiembre de 2008)

INDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. DEFINICIONES
3. MATERIAL DEL IPCC
4. INFORMES DE EVALUACIÓN, INFORMES DE SÍNTESIS, INFORMES ESPECIALES E INFORMES METODOLÓGICOS
 - 4.1 Introducción al proceso de examen
 - 4.2 Informes aceptados por los Grupos de trabajo e informes elaborados por el Grupo especial sobre los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero
 - 4.2.1 *Compilación de listas de autores principales coordinadores, autores principales, autores contribuyentes, revisores, editores-revisores y enlaces gubernamentales*
 - 4.2.2 *Selección de autores principales*
 - 4.2.3 *Elaboración del proyecto de informe*
 - 4.2.4 *Examen*
 - 4.2.4.1 *Primer examen (por parte de expertos)*
 - 4.2.4.2 *Segundo examen (por parte de gobiernos y expertos)*
 - 4.2.5 *Elaboración del proyecto de informe final*
 - 4.3 Aprobación y aceptación de los Resúmenes para responsables de políticas y adopción de los capítulos Panorama general de los Informes Metodológicos relativos a los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero
 - 4.4 Informes aprobados o adoptados por el Grupo de Expertos
 - 4.4.1 *Informe de Síntesis*
5. DOCUMENTOS TÉCNICOS
6. MATERIAL COMPLEMENTARIO DEL IPCC
 - 6.1 Cursillos y reuniones de expertos
 - 6.2 Copatrocinio de cursillos y reuniones de expertos
- ANEXO 1 – TAREAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS AUTORES PRINCIPALES, LOS AUTORES PRINCIPALES COORDINADORES, LOS AUTORES CONTRIBUYENTES, LOS REVISORES Y LOS EDITORES-REVISORES DE LOS INFORMES DEL IPCC Y DE LOS ENLACES GUBERNAMENTALES**
- ANEXO 2 – PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE FUENTES NO PUBLICADAS NI REVISADAS POR HOMÓLOGOS EN LOS INFORMES DEL IPCC**

1. INTRODUCCIÓN

En el presente apéndice de los Principios por los que se rige la labor del IPCC, revisado provisionalmente, figuran los procedimientos de elaboración, examen, aceptación, adopción, aprobación y publicación de los informes del IPCC y demás material pertinente para la metodología. El presente apéndice viene a completar los Procedimientos de elaboración, examen, aceptación, adopción, aprobación y publicación de los informes del IPCC, que fueron adoptados en la decimoquinta reunión del IPCC (San José, 15 a 18 de abril de 1999).

2. DEFINICIONES

A continuación figuran las definiciones de los términos utilizados en el presente documento, a saber:

"Aceptación" de los informes del IPCC en una reunión del Grupo de Expertos o de un Grupo de trabajo significa que aunque el material no haya sido objeto de debate y acuerdo línea por línea, ofrece, no obstante, una visión global, objetiva y equilibrada del tema.

"Adopción" de los informes del IPCC es un proceso de respaldo sección por sección (y no línea por línea) utilizado para el informe más largo del Informe de Síntesis, como se describe en la sección 4.3, y para el capítulo titulado Panorama general de los Informes Metodológicos.

"Aprobación" de los Resúmenes para responsables de políticas significa que el material ha sido objeto de un riguroso debate y acuerdo línea por línea.

"Documentos técnicos" se basan en el material que ya figura en los Informes de Evaluación y los Informes Especiales y se elaboran sobre temas para los que se considera que es esencial disponer de una perspectiva científica y técnica internacional objetiva.

"Informes" se refiere al material principal del IPCC (Informes de Evaluación, de Síntesis, Metodológicos y Especiales y sus Resúmenes para responsables de políticas y capítulos titulados Panorama general.

"Informe de Evaluación" se trata de material publicado compuesto de una evaluación técnica y científica completa sobre el cambio climático, generalmente en tres volúmenes, uno para cada uno de los Grupos de trabajo del IPCC. Cada volumen puede constar de dos o más secciones, a saber: a) un Resumen para responsables de políticas; b) un resumen técnico optativo; y c) capítulos individuales con sus resúmenes ejecutivos.

"Informe de Síntesis" sintetiza e integra el material que figura en los Informes de Evaluación y los Informes Especiales, está redactado en un estilo no técnico indicado para responsables de políticas y aborda una amplia gama de cuestiones de orden político, pero políticamente neutras. Se compone de dos secciones, a saber: a) un Resumen para responsables de políticas; y b) un informe más largo.

"Informe Especial" se trata de una evaluación de una cuestión específica y generalmente sigue la misma estructura que un volumen de un Informe de Evaluación.

"Informe Metodológico" se trata de material publicado que ofrece orientaciones prácticas para la elaboración de inventarios de gases de efecto invernadero. Tales informes pueden constar de dos o más secciones, a saber: a) un capítulo titulado Panorama general, que describe a grandes rasgos los antecedentes, la estructura y los elementos principales del informe; b) unos capítulos individuales; y c) unos anexos técnicos.

"Material complementario" consiste en todo documento publicado, actas de cursillos y demás material procedente de las reuniones de expertos que ha sido encargado o sustentado por el IPCC. Puede tratarse también de programas informáticos o de bases de datos que faciliten el uso de los Informes Metodológicos del IPCC.

"Mesa del Grupo especial" se refiere a los miembros elegidos de la Mesa del Grupo especial sobre los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero. Está presidida por dos copresidentes (en adelante copresidentes de la Mesa del Grupo especial).

"Miembros del IPCC" son países Miembros de la OMM o del PNUMA.

"Resumen para responsables de políticas" se trata de un componente de un Informe, por ejemplo de un Informe de Evaluación, Especial o de Síntesis, que proporciona un resumen de políticas, políticamente neutro, de tal Informe.

"Reunión de la Mesa" se refiere a la serie de sesiones que celebran los miembros elegidos de la Mesa del IPCC, quienes pueden estar acompañados por un representante de su gobierno.

"Reunión del Grupo de Expertos" se refiere a la serie de sesiones plenarias de los representantes gubernamentales ante el IPCC.

"Reunión de un Grupo de trabajo" se refiere a la serie de sesiones plenarias de los representantes gubernamentales ante un Grupo de trabajo del IPCC.

3. MATERIAL DEL IPCC

El material del IPCC se divide en tres grandes categorías (definidas en la sección 2):

- A. Informes del IPCC (Informes de Evaluación, de Síntesis y Especiales y sus Resúmenes para responsables de políticas e Informes Metodológicos)
- B. Documentos técnicos
- C. Material complementario

Las diferentes categorías son objeto, como corresponde, de un nivel de respaldo oficial diferente. Estos niveles se describen en términos de aceptación, adopción y aprobación, tal como se definen en la sección 2.

Los diferentes niveles de respaldo para las diferentes categorías de material del IPCC son los siguientes:

- A. En general, los informes del IPCC son aceptados por el Grupo de trabajo correspondiente. Los informes elaborados por el Grupo especial sobre los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero son aceptados por el Grupo de Expertos. Los Resúmenes para responsables de políticas son aprobados por los Grupos de trabajo correspondientes (véase la sección 4.2) y aceptados posteriormente por el Grupo de Expertos (véase la sección 4.3). Los capítulos de los Informes Metodológicos titulados Panorama general son adoptados, sección por sección, por el Grupo de trabajo correspondiente o, en el caso de un informe elaborado por el Grupo especial sobre los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero, por el Grupo de Expertos. Por lo que respecta a los Informes de Síntesis, el Grupo de Expertos adopta el informe de base, sección por sección, y aprueba el Resumen para responsables de políticas. En los informes publicados por el IPCC (véase la sección 4.4), se hará figurar la definición de los términos "aceptación", "adopción" y "aprobación".

- B. Los documentos técnicos no son ni aceptados ni aprobados ni adoptados por los Grupos de trabajo o el Grupo de Expertos, sino que son ultimados en consulta con la Mesa (véase la sección 5).
- C. El material complementario no es ni aceptado ni aprobado ni adoptado (véase la sección 6).

4. INFORMES DE EVALUACIÓN, INFORMES DE SÍNTESIS, INFORMES ESPECIALES E INFORMES METODOLÓGICOS

4.1 Introducción al proceso de examen

El proceso de examen se desarrolla generalmente en tres fases: el examen de los informes del IPCC por parte de expertos en la materia, el examen de los informes del IPCC por parte de expertos y gobiernos, y el examen de los Resúmenes para responsables de políticas, de los capítulos titulados Panorama general y/o del Informe de Síntesis por parte de gobiernos. Las copresidencias de las Mesas de los Grupos de trabajo o del Grupo especial tratarán de evitar (o al menos minimizar) que los períodos de examen por parte de los gobiernos coincidan con el examen de otros informes del IPCC o con las reuniones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y sus órganos subsidiarios.

El examen realizado por los expertos normalmente debería durar ocho semanas o, en todo caso no menos de seis, excepto si así lo decide el Grupo de Expertos. El examen realizado por los gobiernos o el realizado por gobiernos y expertos no debería durar menos de ocho semanas, excepto en la medida en que así lo decida el Grupo de Expertos.

Durante el proceso de examen, todas las observaciones escritas por los expertos y los gobiernos se pondrán a disposición de los revisores cuando así lo soliciten y, una vez terminado el informe, se mantendrán en un archivo abierto en un emplazamiento determinado por la Secretaría del IPCC durante un período no inferior a cinco años.

4.2 Informes aceptados por los Grupos de trabajo e Informes elaborados por el Grupo especial sobre los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero

Los informes que se presentan para que sean aceptados en las reuniones de los Grupos de trabajo o, en el caso de los informes elaborados por el Grupo especial sobre los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero, los informes que se presentan para que sean aceptados en las reuniones del Grupo de Expertos conforman la parte científica, técnica y socioeconómica de los Informes de Evaluación de los Grupos de trabajo, de los Informes Especiales y de los Informes Metodológicos, a saber, las Directrices del IPCC para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero o las Directrices técnicas del IPCC para evaluar los impactos del cambio climático y las estrategias de adaptación.

El tema de estos informes se ajustará al mandato de los Grupos de trabajo correspondientes o del Grupo especial sobre los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero y al programa de trabajo aprobado por el Grupo de Expertos.

Los informes que deban aceptar los Grupos de trabajo y los informes elaborados por el Grupo especial sobre los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero serán examinados por expertos y posteriormente y de forma simultánea por gobiernos y expertos. El objetivo de estos exámenes es asegurarse de que los informes presenten una visión global, objetiva y equilibrada de las áreas de que tratan. Aunque el gran volumen y detalle técnico de este material impone limitaciones prácticas en cuanto a los cambios que se pueden introducir normalmente en esos informes durante las reuniones de los Grupos de trabajo o del Grupo de Expertos, el término “aceptación” significa que en opinión del Grupo de trabajo o del Grupo de Expertos se ha

conseguido ese objetivo. El contenido de los capítulos de autor es responsabilidad de los autores principales, aunque esté sujeto a la aceptación del Grupo de trabajo o del Grupo de Expertos. Los únicos cambios (a excepción de los puramente gramaticales o editoriales) que se introducirán después de que el Grupo de trabajo o el Grupo de Expertos haya aceptado el texto serán los necesarios para garantizar una coherencia con el Resumen para responsables de políticas o el capítulo titulado Panorama general. Los autores principales indicarán estos cambios por escrito y los pondrán a disposición del Grupo de Expertos cuando éste deba aceptar el Resumen para responsables de políticas, en el caso de los informes elaborados por el Grupo especial sobre los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero se pondrán a disposición antes de que finalice la reunión del Grupo de Expertos en la que deba adoptarse o aceptarse el informe.

En la cubierta y en otras portadas de introducción de los informes aceptados por los Grupos de trabajo o los elaborados por el Grupo especial sobre los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero se indicará de forma oficial y en un lugar destacado lo siguiente:

"Informe aceptado por el Grupo de trabajo X del IPCC (o Informe elaborado por el Grupo especial sobre los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero del IPCC y aceptado por el Grupo de Expertos), pero no aprobado en detalle"

Es muy importante que en los programas de trabajo de los Grupos de trabajo y del Grupo especial sobre los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero se asigne el tiempo necesario, de acuerdo con el procedimiento, para que los expertos y los gobiernos puedan efectuar un examen completo y para que se acepte el informe en cuestión. Las copresidencias de las Mesas de los Grupos de trabajo o del Grupo especial se encargarán de seguir el programa de trabajo y se asegurarán de que se realice un examen adecuado del material en los plazos previstos.

Con objeto de realizar una elaboración y examen adecuados, deberán seguirse los pasos siguientes:

1. Compilación de listas de autores principales coordinadores, autores principales, autores contribuyentes, revisores, editores-revisores y enlaces gubernamentales
2. Selección de autores principales
3. Elaboración del proyecto de informe
4. Examen
 - a) Primer examen (por parte de expertos)
 - b) Segundo examen (por parte de gobiernos y expertos)
5. Elaboración del proyecto de informe final
6. Aceptación del informe durante la reunión del Grupo (o Grupos) de trabajo o del Grupo de Expertos

4.2.1 *Compilación de listas de autores principales coordinadores, autores principales, autores contribuyentes, revisores, editores-revisores y enlaces gubernamentales*

A petición de las copresidencias de las Mesas de los Grupos de trabajo o del Grupo especial (a través de sus Mesas respectivas y de la Secretaría del IPCC), los gobiernos y organizaciones participantes y las Mesas de los Grupos de trabajo o del Grupo especial asignarán a los expertos competentes a cada área del informe con objeto de que ejerzan, llegado el caso, de autores principales coordinadores, autores principales, autores contribuyentes, revisores o editores-revisores. A fin de facilitar el nombramiento de expertos y el posterior examen por parte de los

gobiernos, éstos deberían nombrar también a sus enlaces respectivos. Los miembros de la Mesa del IPCC y los miembros de la Mesa del Grupo especial deberían contribuir, cuando sea necesario, a nombrar a los autores principales coordinadores, autores principales, autores contribuyentes, revisores y editores-revisores adecuados de su región, en cooperación con los enlaces gubernamentales, con objeto de que haya una representación apropiada de expertos de los países en desarrollo, de los países desarrollados y de los países con economías en transición.

Los nombres de estas personas se incluirán en listas que se pondrán a disposición de todos los Miembros del IPCC y que mantendrá la Secretaría del IPCC. Las tareas y responsabilidades de los autores principales coordinadores, autores principales, autores contribuyentes, revisores, editores-revisores y enlaces gubernamentales se describen en el anexo 1.

4.2.2 Selección de autores principales

Los autores principales coordinadores y los autores principales son seleccionados por las Mesas de los Grupos de trabajo o del Grupo especial correspondientes, de acuerdo con las orientaciones generales y el examen proporcionados durante la reunión del Grupo de trabajo, o en el caso de los informes elaborados por el Grupo especial sobre los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero por el Grupo de Expertos, a partir de los expertos incluidos en las listas proporcionadas por los gobiernos y las organizaciones participantes y, según se estime conveniente, de otros expertos conocidos por sus publicaciones y sus trabajos. La composición del grupo de autores principales coordinadores y autores principales para una sección o capítulo de un informe reflejará la necesidad de contar con una amplia gama de opiniones, conocimientos técnicos y representación geográfica (que garantice una representación apropiada de expertos de los países en desarrollo, de los países desarrollados y de los países con economías en transición). Tal grupo debería contar con por lo menos uno o normalmente dos o más expertos de países en desarrollo. Los autores principales coordinadores y los autores principales seleccionados por las Mesas de los Grupos de trabajo o del Grupo especial pueden incluir, a su vez, en las listas a otros expertos autores contribuyentes para que les ayuden en su labor.

Tan pronto como sea posible, la Secretaría del IPCC transmitirá a todos los gobiernos y organizaciones participantes los nombres de los autores principales coordinadores y los autores principales de los diferentes capítulos y el área en que cada uno de ellos participará en el capítulo en cuestión.

4.2.3 Elaboración del proyecto de informe

Los autores principales coordinadores y los autores principales se encargarán de redactar el anteproyecto de informe. Los expertos que deseen aportar material para ser examinado en esta fase deberán someterlo directamente a los autores principales. Toda contribución irá acompañada, en la medida de lo posible, de referencias a publicaciones contrastadas por homólogos y disponibles a nivel internacional y de copias de todos los trabajos citados que no se hayan publicado; en este caso, se indicará además claramente la forma de acceder a ellos. En lo que respecta al material disponible únicamente en formato electrónico, deberá citarse el lugar desde donde puede accederse y archivarse una copia en papel.

Los autores principales trabajarán sobre la base de estas contribuciones, a saber las publicaciones contrastadas por homólogos y disponibles a nivel internacional, incluidos los manuscritos que se pongan a disposición del IPCC para su examen, las publicaciones no contrastadas por homólogos que se hayan seleccionado de acuerdo con el anexo 2 y el material complementario del IPCC (véase la sección 6). Se podrá incluir aquel material que no se haya publicado pero que esté a disposición de los expertos y revisores siempre que su inclusión se justifique plenamente en el contexto del proceso de evaluación del IPCC (véase el anexo 2).

Durante la elaboración del anteproyecto, y en las etapas posteriores de la revisión tras el examen, los autores principales señalarán claramente las opiniones discordantes que cuenten con un apoyo científico y técnico importante, junto con los argumentos pertinentes. Los resúmenes técnicos facilitados se elaborarán bajo la dirección de las Mesas de los Grupos de trabajo o del Grupo especial.

4.2.4 Examen

Durante el examen, se tendrán presentes tres principios rectores. En primer lugar, los informes del IPCC incluirán las mejores opiniones científicas y técnicas posibles de forma que representen los descubrimientos científicos, técnicos y socioeconómicos más recientes y sean lo más completos posible.

En segundo lugar, a fin de obtener un proceso de distribución amplio en el que estén representados expertos independientes (es decir, expertos que no participen en la elaboración de un capítulo en particular) de los países en desarrollo, de los países desarrollados y de los países con economías en transición, convendría que en el proceso del IPCC participase el mayor número de expertos posibles. En tercer lugar, el proceso de examen debería ser objetivo, abierto y transparente.

Con objeto de asegurarse de que los informes ofrezcan una evaluación equilibrada y completa de la información existente, la Mesa de cada Grupo de trabajo o del Grupo especial elegirá normalmente a dos editores-revisores por capítulo (incluidos los resúmenes ejecutivos) y por resumen técnico de cada informe.

Uno de los editores-revisores será normalmente uno de los miembros de la Mesa del Grupo de trabajo o del Grupo especial y el otro uno de los expertos independientes que figure en una de las listas proporcionadas por los gobiernos y las organizaciones participantes. Los editores-revisores no deberían participar en la elaboración o examen del material que editan. Las Mesas tratarán de elegir a editores-revisores de países en desarrollo, de países desarrollados y de países con economías en transición y tratarán de obtener un equilibrio en la representación de opiniones científicas, técnicas y socioeconómicas.

4.2.4.1 Primer examen (por parte de expertos)

Las copresidencias de las Mesas de los Grupos de trabajo o del Grupo especial enviarán los anteproyectos de informe a los expertos seleccionados por las Mesas de los Grupos de trabajo o del Grupo especial para que los examinen, además de a los expertos que figuren en las listas proporcionadas por los gobiernos y las organizaciones participantes, con objeto de que se recoja una amplia gama de opiniones, conocimientos técnicos y representación geográfica. En esta ronda de examen debería incluirse a:

- los expertos que cuenten con importantes conocimientos técnicos o publicaciones en las áreas cubiertas por el informe;
- los expertos nombrados por los gobiernos como autores principales coordinadores, autores principales, autores contribuyentes o revisores que figuren en las listas mantenidas por la Secretaría del IPCC; y
- los revisores nombrados por las organizaciones apropiadas.

Los anteproyectos de informe se enviarán a los enlaces gubernamentales, para su información, junto con una lista de las personas de su país a las que se haya enviado el informe para examen.

Durante el proceso de examen, las copresidencias de las Mesas de los Grupos de trabajo o del Grupo especial pondrán a disposición de los revisores que así lo soliciten el material de referencia del documento objeto de examen que no esté publicado a nivel internacional.

Los revisores entregarán sus observaciones a los autores principales a través de las copresidencias de las Mesas de los Grupos de trabajo correspondientes o del Grupo especial con copia, de ser necesario, al enlace gubernamental.

Se invita a los autores principales coordinadores, en consulta con los editores-revisores y en colaboración con las correspondientes copresidencias de las Mesas de los Grupos de trabajo o del Grupo especial y la Secretaría del IPCC a que, como complemento al proceso de revisión del proyecto de informe, organicen una reunión más amplia con los autores principales coordinadores y los revisores, si el tiempo y los fondos lo permiten, en la que se preste atención especial a puntos específicos de la evaluación o a áreas donde hayan surgido diferencias notables.

4.2.4.2 Segundo examen (por parte de gobiernos y expertos)

Las copresidencias de las Mesas de los Grupos de trabajo o del Grupo especial que corresponda o la Secretaría del IPCC distribuirán el proyecto revisado a los gobiernos, a través de los enlaces gubernamentales, y a todos los autores principales coordinadores, autores principales, autores contribuyentes y revisores.

Los gobiernos enviarán un juego completo de observaciones de cada informe a las correspondientes copresidencias de las Mesas de los Grupos de trabajo o del Grupo especial a través de sus enlaces gubernamentales.

Los revisores no gubernamentales enviarán sus observaciones, a su vez, a las correspondientes copresidencias de las Mesas de los Grupos de trabajo o del Grupo especial con copia al enlace gubernamental correspondiente.

4.2.5 Elaboración del proyecto de informe final

Los autores principales coordinadores y los autores principales, en consulta con los editores-revisores, se encargarán de elaborar el proyecto final, teniendo para ello en cuenta las observaciones de los gobiernos y los expertos, para someterlo posteriormente a la reunión de un Grupo de trabajo, o en el caso de un informe elaborado por el Grupo especial sobre los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero para que lo acepte el Grupo de Expertos. De ser necesario, y si el tiempo y los fondos lo permiten, se anima a celebrar una reunión más amplia en la que participen los autores contribuyentes y los revisores expertos y gubernamentales en la que se preste atención especial a puntos específicos de la evaluación o a áreas en las que hayan surgido diferencias notables. Es importante que en los informes se expongan los diferentes (y posiblemente controvertidos) puntos de vista científicos, técnicos y socioeconómicos que existan en cierta materia, especialmente si son pertinentes para el debate sobre políticas. En el proyecto final debería reconocerse el mérito de todos los autores principales coordinadores, autores principales, autores contribuyentes, revisores y editores-revisores incluyendo su nombre y afiliación (al final del informe).

4.3 Aprobación y aceptación de los Resúmenes para responsables de políticas y adopción de los capítulos Panorama general de los Informes Metodológicos relativos a los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero

Los Resúmenes para responsables de políticas elaborados por los Grupos de trabajo respectivos a partir de las evaluaciones científicas, técnicas y socioeconómicas completas y los Resúmenes para responsables de políticas de los Informes Especiales elaborados por los Grupos de trabajo son las secciones de los resúmenes de los informes aprobados por los Grupos de trabajo y

aceptados por el Grupo de Expertos. Los Resúmenes para responsables de políticas serán objeto de un examen simultáneo por parte de los expertos y los gobiernos y de una aprobación final línea por línea durante una reunión del Grupo de trabajo. La responsabilidad de redactar los anteproyectos y los proyectos revisados de los Resúmenes para responsables de políticas recae en las copresidencias de las Mesas de los Grupos de trabajo respectivos. Los Resúmenes para responsables de políticas se elaborarán al mismo tiempo que los informes principales.

La aprobación del Resumen para responsables de políticas durante la reunión de un Grupo de trabajo significa que el Resumen es coherente con los datos que figuran en la evaluación científica, técnica y socioeconómica completa o en el Informe especial aceptado por el Grupo de trabajo. Se podrá solicitar a los autores principales coordinadores que presten asistencia técnica con objeto de garantizar una coherencia en los textos. Estos Resúmenes para responsables de políticas se describirán de forma oficial y en un lugar destacado como:

"Informe del (Grupo de trabajo X) del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático"

A fin de que un Resumen para responsables de políticas aprobado por un Grupo de trabajo sea respaldado como informe del IPCC, deberá ser aceptado en una reunión del Grupo de Expertos. Dado que el proceso de aprobación de un Grupo de trabajo está abierto a todos los gobiernos, la aprobación de un Resumen para responsables de políticas por parte de un Grupo de trabajo significa que el Grupo de Expertos no puede modificarlo. No obstante, el Grupo de Expertos debe examinarlo en su reunión, tomar nota de todo desacuerdo notable (de conformidad con el principio 10 de los Principios por los que se rige la labor del IPCC) y aceptarlo oficialmente.

El Grupo de Expertos adoptará sección por sección los capítulos titulados Panorama general de los Informes Metodológicos relativos a los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero. Estos capítulos serán revisados de forma simultánea por los expertos y los gobiernos. La responsabilidad de elaborar los anteproyectos y los proyectos revisados recaerá en las copresidencias de las Mesas de los Grupos de trabajo correspondientes. Los capítulos titulados Panorama general se elaborarán al mismo tiempo que los informes principales.

4.4 Informes aprobados o adoptados por el Grupo de Expertos

El Grupo de Expertos aprueba o adopta los Informes de Síntesis de los Informes de Evaluación y otros informes que decida el Grupo de Expertos cuando la sección 4.3 se aplique *mutatis mutandis*.

4.4.1 Informe de Síntesis

En el Informe de Síntesis se resumirá y recogerá el material que figura en los Informes de Evaluación y en los Informes Especiales. Se redactará en un estilo no técnico adecuado para las instancias decisorias y abordará una serie de cuestiones políticas de forma políticamente neutra aprobadas por el Grupo de Expertos. El Informe de Síntesis se compone de las dos secciones siguientes: a) un Resumen para responsables de políticas y b) un informe más largo. La Presidencia del IPCC dirigirá un equipo de redacción cuya composición habrá decidido la Mesa teniendo en cuenta la necesidad de contar con una amplia gama de opiniones, conocimientos técnicos y representación geográfica. El procedimiento de aprobación y adopción permitirá al Grupo de Expertos aprobar en sus reuniones el Resumen para responsables de políticas línea por línea y asegurarse de que este Resumen y el informe más largo sean coherentes y que éste último, a su vez, sea coherente con los Informes de Evaluación y con los Informes Especiales de los que se ha obtenido y resumido la información. Este proceso durará entre cinco y siete días de trabajo de una reunión del Grupo de Expertos.

- Etapa 1: El equipo de redacción elabora el informe más largo (30 a 50 páginas) y el Resumen para responsables de políticas (5 a 10 páginas).
- Etapa 2: Los expertos y los gobiernos revisan simultáneamente el informe más largo y el Resumen para responsables de políticas.
- Etapa 3: Los autores principales, con la ayuda de los editores-revisores, revisan el informe más largo y el Resumen para responsables de políticas.
- Etapa 4: Se someten los proyectos revisados del informe más largo y el Resumen para responsables de políticas a los gobiernos y las organizaciones participantes ocho semanas antes de la reunión del Grupo de Expertos.
- Etapa 5: El informe más largo y el Resumen para responsables de políticas se presentan en la reunión del Grupo de Expertos para su discusión:
- La reunión del Grupo de Expertos aprobará primero y de forma provisional el Resumen para responsables de políticas línea por línea.
 - La reunión del Grupo de Expertos revisará y adoptará el informe más largo, sección por sección, es decir, grosso modo una página o menos al mismo tiempo. El proceso de revisión y adopción del informe más largo se llevará a cabo de la forma siguiente:
 - Cuando haya que introducir modificaciones en el informe más largo ya sea para adaptarlo al Resumen para responsables de políticas o para garantizar una coherencia con los Informes de Evaluación, el Grupo de Expertos y los autores indicarán dónde han de introducirse modificaciones en el informe para que haya una coherencia de fondo y de forma. Los autores del informe más largo se encargarán de introducir esas modificaciones. Los miembros de la Mesa que no hayan participado en calidad de autores actuarán de editores-revisores con objeto de que esos documentos sean coherentes y sigan las indicaciones ofrecidas en la reunión del Grupo de Expertos.
 - El informe más largo se presentará de nuevo a la reunión del Grupo de Expertos para examen y adopción de las secciones revisadas, sección por sección. Si el Grupo de Expertos encuentra todavía incoherencias en el documento, los autores, con la ayuda de los editores-revisores, afinarán el informe para que el Grupo de Expertos pueda revisarlo y adoptarlo. Este proceso se realiza sección por sección, y no línea por línea.
 - La reunión del Grupo de Expertos adoptará el texto final del informe más largo y aprobará el Resumen para responsables de políticas.

El Informe compuesto por el informe más largo y por el Resumen para responsables de políticas es un informe del IPCC que se describirá oficialmente y de manera visible como:

"Informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático"

5. DOCUMENTOS TÉCNICOS

Los Documentos técnicos del IPCC abordan temas para los que se considera esencial disponer de una perspectiva científica y técnica internacional objetiva. Estos Documentos:

- a) se basan en material que ya figura en los Informes de Evaluación, los Informes Especiales y los Informes Metodológicos del IPCC;
- b) se inician: i) en respuesta a una solicitud formal de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático o de sus órganos subsidiarios y tras recibir el acuerdo de la Mesa del IPCC; o ii) por decisión del Grupo de Expertos;
- c) son elaborados por un equipo de autores principales, incluido un autor principal coordinador, que ha sido elegido por las Mesas de los Grupos de trabajo o del Grupo especial que corresponda de acuerdo con las disposiciones que figuran en las secciones 4.2.1 y 4.2.2 relativas a la selección de autores principales y autores principales coordinadores;
- d) son sometidos en forma de proyecto para la revisión simultánea de expertos y gobiernos y distribuidos a los revisores y a los enlaces gubernamentales de acuerdo con la sección 4.2.4.1 por lo menos cuatro semanas antes de que deban recibirse sus observaciones;
- e) son revisados por los autores principales sobre la base de las observaciones que se mencionan en el apartado d), con la ayuda de por lo menos dos editores-revisores por cada documento técnico, a quienes se selecciona de acuerdo con los procedimientos de selección de editores-revisores para los Informes de Evaluación, Informes de Síntesis, Informes Especiales e Informes Metodológicos que figuran en la sección 4.2.4 del presente apéndice y realizan las labores enumeradas en la sección 5 del anexo 1;
- f) son sometidos al examen final de los gobiernos por lo menos cuatro semanas antes de que deban recibirse sus observaciones;
- g) son finalizados por los autores principales, en consulta con la Mesa del IPCC que funciona como si de una junta editorial se tratará, sobre la base de las observaciones recibidas; y
- h) de ser necesario, según determine la Mesa del IPCC, se incluirá una nota con las opiniones discordantes basadas en las observaciones realizadas durante el examen final de los gobiernos que no se reflejen convenientemente en el documento.

Con objeto de interpretar el requisito del apartado a) supra, se seguirán las orientaciones siguientes: la información científica, técnica y socioeconómica de los Documentos técnicos deberá extraerse de:

- a) el texto de los Informes de Evaluación y de los Informes Especiales del IPCC, así como de aquellas partes de los materiales de los estudios citados en los que se basan dichos Informes;
- b) los modelos pertinentes con sus postulados, y los escenarios basados en postulados socioeconómicos, en la forma en que se utilizaron para proporcionar información a esos Informes del IPCC, así como los perfiles de emisión de los estudios de sensibilización, si la base de su elaboración y uso se explica completamente en el Documento técnico.

Los Documentos técnicos deben reflejar el equilibrio y objetividad de esos Informes y sustentar y/o explicar las conclusiones que en ellos se recogen.

La información que figure en los Documentos técnicos citará, en la medida de lo posible, la referencia a la subsección correspondiente de los Informes del IPCC y del material pertinente.

Los Documentos técnicos se ponen a disposición de la Conferencia de las Partes o de sus órganos subsidiarios, si se iniciaron a propuesta suya, y con posterioridad se hacen públicos. Si la propuesta procede del Grupo de Expertos, los Documentos técnicos se ponen directamente a disposición del público. En ambos casos, en los Documentos técnicos del IPCC se indicará de forma visible lo siguiente:

"Documento técnico del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático elaborado en respuesta a una [solicitud (de la Conferencia de las Partes en)/(de un órgano subsidiario de) la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático] /[decisión del Grupo de Expertos]. El material que figura en el presente Documento técnico ha sido objeto de examen por parte de expertos y gobiernos, pero no ha sido examinado por el Grupo de Expertos para su aceptación o aprobación formal"

6. MATERIAL COMPLEMENTARIO DEL IPCC

El material complementario consiste en: i) informes publicados y actas de cursillos y reuniones de expertos que se inscriben en el programa de trabajo del IPCC y están reconocidos por el IPCC, y ii) demás material (bases de datos y programas informáticos incluidos) encargado por los Grupos de trabajo o por la Mesa del Grupo especial sobre los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero para prestar apoyo al proceso de evaluación o elaboración de metodología que el IPCC estime conveniente divulgar ampliamente. Los procedimientos de reconocimiento de los cursillos y reuniones de expertos figuran en las secciones 6.1 y 6.2. La publicación de material complementario se decidirá durante el proceso de reconocimiento del IPCC o se realizará a petición de las Mesas de los Grupos de trabajo o del Grupo especial para elaborar material complementario específico. Todo el material complementario se describirá formalmente y de manera bien visible en la cubierta o en otras portadas de introducción de la forma siguiente:

"Material complementario elaborado para consideración del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático. El presente material complementario no ha sido objeto de los procesos formales de examen del IPCC"

6.1 Cursillos y reuniones de expertos

Los cursillos y las reuniones de expertos del IPCC son aquellos cursillos y reuniones que un Grupo de trabajo del IPCC o el propio Equipo de Expertos considera útiles o necesarios para completar el programa de trabajo de un Grupo de trabajo o del Grupo especial sobre los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero, o una labor del IPCC. Únicamente esas actividades se considerarán "cursillos o reuniones de expertos del IPCC". Su financiación incluirá la participación total y completa de los expertos de los países en desarrollo y de los países con economías en transición.

Normalmente se publicarán las actas resumidas de los cursillos y reuniones de expertos del IPCC con las diferentes opiniones presentadas durante la reunión. Tales actas:

- incluirán una lista completa de los participantes;
- indicarán cuándo y quién las ha elaborado;
- indicarán si se han revisado antes de su publicación y por quién;
- especificarán todas las fuentes de financiación y demás apoyos; e
- indicarán de forma visible al principio del documento que la actividad se produjo por decisión de un Grupo de trabajo en particular o del Grupo de Expertos, pero que tal decisión no implica que el Grupo de trabajo o el Grupo de Expertos respalden o aprueben las actas o cualquier recomendación o conclusión que figure en ellas.

6.2 Copatrocinio de cursillos y reuniones de expertos

El copatrocinio del IPCC podrá extenderse a otros cursillos y reuniones de expertos si la presidencia del IPCC y las copresidencias de las Mesas de los Grupos de trabajo o del Grupo especial que corresponda determinan de antemano que la actividad será útil para las labores del IPCC. El copatrocinio de tal actividad no implicará ninguna obligación financiera ni de ninguna otra índole por parte del IPCC. A la hora de considerar la posibilidad de proponer el copatrocinio del IPCC, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- si se contará con una financiación completa de la actividad de otras fuentes que no sean el IPCC;
- si la actividad estará abierta a expertos gubernamentales y a expertos de organizaciones no gubernamentales que participen en las labores del IPCC;
- si se dispondrá lo necesario para que participen los expertos de los países en desarrollo y de los países con economías en transición;
- si las actas se publicarán y pondrán a disposición del IPCC en un plazo adecuado para sus labores;
- si las actas:
 - incluirán una lista completa de los participantes;
 - indicarán cuándo y quién las ha elaborado;
 - indicarán si se han revisado antes de su publicación y por quién;
 - especificarán todas las fuentes de financiación y demás apoyos;
 - indicarán de forma visible el siguiente descargo al principio del documento:

“El copatrocinio del IPCC no implica el respaldo o aprobación de las presentes actas o de ninguna recomendación o conclusión que figure en ellas. Ni los documentos presentados durante el cursillo o reunión de expertos ni el informe de sus actas han sido objeto de examen por parte del IPCC”

ANEXO 1

TAREAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS AUTORES PRINCIPALES, LOS AUTORES PRINCIPALES COORDINADORES, LOS AUTORES CONTRIBUYENTES, LOS REVISORES Y LOS EDITORES-REVISORES DE LOS INFORMES DEL IPCC Y DE LOS ENLACES GUBERNAMENTALES

1. AUTORES PRINCIPALES

Funciones:

Se encargan de la producción de secciones específicas que abordan puntos del programa de trabajo basados en la mejor información científica, técnica y socioeconómica disponible.

Observaciones:

Los autores principales trabajan generalmente en grupos pequeños que se encargan de que los diversos componentes de sus secciones se compilen a tiempo, sean de una calidad uniforme excelente y se conformen a las normas de estilo establecidas para el documento en su conjunto.

En reconocimiento a la exigente tarea de los autores principales, en el informe final se hará figurar sus nombres de forma destacada. Durante las fases finales de la elaboración del informe, cuando el volumen de trabajo es especialmente importante y cuando los autores principales dependen enormemente unos de otros para leer y editar el material, y para ponerse de acuerdo rápidamente sobre los cambios que haya que introducir, es esencial que se conceda la máxima prioridad a su trabajo.

En esencia, la labor de los autores principales consiste en resumir el material extraído de la literatura disponible, como se define en la sección 4.2.3. Cuando revisan los textos, los autores principales, junto con los editores-revisores, deben tener en cuenta también las observaciones de los gobiernos y los expertos. Los autores principales no escriben necesariamente los textos originales, pero deben disponer de capacidad probada para redactar textos que sean científica, técnica y socioeconómicamente adecuados y que representen fidedignamente, en la medida de lo posible, las contribuciones de toda una serie de expertos. Saber respetar los plazos es también requisito necesario. Los autores principales deben consignar en el informe opiniones que aunque no conciten consenso sean válidas desde un punto de vista científico o técnico.

Durante la preparación de sus secciones, los autores principales pueden organizar reuniones con los autores contribuyentes, según convenga, o debatir las observaciones de los gobiernos y los expertos y proponer cualquier cursillo o reunión de expertos sobre sus áreas pertinentes a las copresidencias de las Mesas de los Grupos de trabajo o del Grupo especial. En reconocimiento a su labor, en los informes figurarán los nombres de todos los autores principales.

2. AUTORES PRINCIPALES COORDINADORES

Funciones:

Asumen la responsabilidad general de coordinar secciones importantes de un informe.

Observaciones:

Los autores principales coordinadores son autores principales con la responsabilidad añadida de asegurarse de que secciones enteras del informe se completen con un alto nivel de calidad, se recopilen y envíen a las copresidencias de las Mesas de los Grupos de trabajo o del Grupo especial a tiempo y se conformen a las normas generales de estilo

establecidas para el documento.

Los autores principales coordinadores desempeñan una función esencial al velar por que toda cuestión científica o técnica pertinente para secciones diferentes de un mismo informe se aborde de manera coherente y completa y refleje la información disponible más reciente.

Las competencias y recursos que se exigen de los autores principales coordinadores son los mismos que los de los autores principales con la aptitud organizativa añadida de coordinar toda una sección de un informe. En reconocimiento a su labor, en los informes figurarán los nombres de todos los autores principales coordinadores.

3. AUTORES CONTRIBUYENTES

Funciones:

Se encargan de preparar la información técnica en forma de textos, gráficos o datos para que los autores principales la incorporen en el proyecto de sección.

Observaciones:

Uno de los elementos clave del éxito de las evaluaciones del IPCC son las aportaciones de toda una serie de contribuyentes; en reconocimiento a esa labor, sus nombres figurarán en los informes. En ocasiones, son los autores principales quienes solicitan contribuciones, aunque se anima a presentar contribuciones espontáneas.

Las contribuciones deberán estar sustentadas, en la medida de lo posible, con referencias a obras disponibles internacionalmente o examinadas por homólogos y en ellas se adjuntará copia de todo material citado sin publicar indicándose claramente cómo acceder a él. En lo que respecta al material disponible únicamente en formato electrónico, se citará el lugar desde el que se puede acceder al mismo.

El material así contribuido podrá ser editado, fusionado y, de ser necesario, enmendado durante la elaboración del proyecto de texto.

4. REVISORES

Funciones:

Se encargan de aportar sus observaciones sobre la precisión e integridad del contenido científico, técnico y socioeconómico, así como del equilibrio científico, técnico y socioeconómico general de los proyectos de texto.

Observaciones:

Los revisores aportan sus observaciones respecto del texto de acuerdo con sus conocimientos y experiencia. Pueden ser nombrados por los gobiernos, las organizaciones nacionales e internacionales, las Mesas de los Grupos de trabajo o del Grupo especial, los autores principales y los autores contribuyentes.

5. EDITORES-REVISORES

Funciones:

Los editores-revisores asisten a las Mesas de los Grupos de trabajo o del Grupo especial a identificar revisores para el proceso de revisión, se aseguran de que se tengan debidamente en cuenta todas las observaciones sustantivas de los gobiernos y los expertos, asesoran a los autores principales sobre la forma de abordar las cuestiones conflictivas o controvertidas y se aseguran de que todas las controversias genuinas queden reflejadas convenientemente en el texto del informe.

Observaciones:

Se nombrará a uno o dos editores-revisores por capítulo (incluidos los resúmenes ejecutivos) y por resumen técnico. A fin de poder realizar sus tareas, los editores-revisores deben poseer un extenso conocimiento de las cuestiones científicas y técnicas más amplias que se estén abordando. La carga de trabajo será muy elevada durante las fases finales de preparación del informe. Su trabajo consistirá también en asistir a las reuniones en las que los equipos de redacción analicen los resultados de las dos rondas de examen. Los editores-revisores no participan activamente en la redacción de los informes y no pueden revisar aquellos capítulos que sean obra suya. Los editores-revisores pueden ser miembros de una Mesa de un Grupo de trabajo o del Grupo especial o expertos externos que haya aceptado la Mesa del Grupo de trabajo o del Grupo especial.

Aunque la responsabilidad del texto final recae en los autores principales, los editores-revisores deben asegurarse de que allí donde subsistan diferencias apreciables de opinión sobre cuestiones científicas, éstas se describan en un anexo al informe. Los editores-revisores deben someter un informe escrito a las reuniones de los Grupos de trabajo o al Grupo de Expertos y, cuando corresponda, se les invitará a asistir a las reuniones del Grupo de trabajo o del Grupo de Expertos para que informen sobre el proceso de examen y ayuden a ultimar el Resumen para responsables de políticas, los capítulos referentes al Panorama general de los Informes Metodológicos y los Informes de Síntesis. En reconocimiento a su labor, en los informes figurarán los nombres de todos los editores-revisores.

6. ENLACES GUBERNAMENTALES

Funciones:

Elaboran y actualizan la lista de expertos nacionales, según convenga, para permitir poner en marcha el programa de trabajo del IPCC y se encargan de hacer llegar todas las observaciones sobre la precisión e integridad del contenido científico o técnico, así como del equilibrio científico y/o técnico general de los proyectos de texto.

Observaciones:

El examen gubernamental se llevará a cabo normalmente entre un número de departamentos y ministerios. Para facilitar las tareas administrativas, cada gobierno y organización participante designará un enlace para todas las actividades del IPCC y ofrecerá información completa sobre éste a la Secretaría del IPCC, a la que notificará cualquier cambio en la información. El enlace se encargará de coordinar con la Secretaría del IPCC la logística del proceso o procesos de examen. Cabe señalar que el intercambio de información es de vital importancia.

ANEXO 2

PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE FUENTES NO PUBLICADAS NI REVISADAS POR HOMÓLOGOS EN LOS INFORMES DEL IPCC

Dado que es cada vez más evidente que el material pertinente para los informes del IPCC, en especial todo lo referente a la experiencia y la práctica del sector privado en actividades de mitigación y adaptación, figura en fuentes que no se han publicado o no han sido revisadas por homólogos (es decir, revistas de industria, publicaciones internas de organizaciones, informes sin revisar por homólogos o documentos de trabajo de centros de investigación, actas de cursillos, etc.), se han previsto los siguientes procedimientos. Estos procedimientos se han elaborado para poder acceder fácilmente a todas las referencias que figuran en los informes del IPCC y garantizar que el proceso del IPCC continúe estando abierto a todos y sea transparente.

1. Responsabilidades de los autores coordinadores, principales y contribuyentes

Se solicita a los autores que deseen incluir información procedente de una fuente no publicada o no revisada por homólogos que:

- a) evalúen rigurosamente toda fuente que deseen incluir. Esta posibilidad puede utilizarse, por ejemplo, para obtener monografías de fuentes del sector privado en las que se evalúen las opciones existentes en materia de adaptación y mitigación. El equipo encargado de un capítulo examinará la calidad y validez de cada fuente antes de incorporar los resultados de esa fuente en un informe del IPCC; y
- b) envíen a las copresidencias de las Mesas de los Grupos de trabajo o del Grupo especial que estén coordinando el informe:
 - copia de cada fuente inédita que se vaya a utilizar en el informe del IPCC, y
 - la siguiente información para cada fuente:
 - título;
 - autor(es);
 - nombre de la revista o publicación donde aparezca, si corresponde;
 - información sobre la disponibilidad de datos pertinentes para el público;
 - resumen ejecutivo o sinopsis en inglés, si la fuente está escrita en otro idioma;
 - y
 - nombre y datos de contacto de una persona o dos a las que se pueda contactar para obtener más información acerca de la fuente.

2. Responsabilidades de los editores-revisores

Los editores-revisores se aseguran de que todas las fuentes se elijan y utilicen de forma coherente en todo el informe.

3. Responsabilidades de las copresidencias de las Mesas de los Grupos de trabajo o del Grupo especial

Las copresidencias de las Mesas de los Grupos de trabajo o del Grupo especial que coordinan el informe se encargan de: a) recopilar e indexar las fuentes recibidas de los autores y demás información complementaria recibida sobre cada fuente, y b) enviar copia de las fuentes no publicadas a los revisores que lo soliciten.

4. Responsabilidades de la Secretaría del IPCC

La Secretaría del IPCC se encarga de: a) conservar los juegos completos de las fuentes indexadas no publicadas de cada informe del IPCC que no haya preparado un Grupo de trabajo o el Grupo especial sobre los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero, y b) enviar copia de las fuentes no publicadas a los revisores que lo soliciten.

5. Tratamiento de los informes del IPCC

En la sección de referencias de los informes del IPCC figurarán tanto las fuentes que han sido revisadas por homólogos como las que no han sido revisadas por homólogos. En el caso de las primeras se indicará la forma de acceder a ese material, pero se incluirá una declaración que indique que no han sido publicadas.